

En la villa de Salamanca a 10 de dias del mes de noviembre de mill e quinientos e veinte e cinco años el Justo e legítimo Jefe de la dicha villa se juntaron a cabildo en la camaral e su ayuntamiento Fabian Nicolepiani y Ginés de medina de los rios para que se acuerde e se acordase e se acordaron los siguientes puntos

Que se ayuntamiento de dicho lugar se vea que atent que el pbro uenacaff pnestal villa en la residencia de la aduana esta onesta villa por muchos dias a 7 porque de no enbiarla se podría resultar algun inconveniente por tanto mandaron que se les diese a los señores de obra amada e de obre plaza de su uanca para que la presente e se les compulsona para tener el privilegio naclado del privilegio para los presentes y que se venga a los y que se le brenda para Real para que pague lo que deniese e para el camino de los queales dichos doctores de la dha de se de la blanca a lmaior de que de la dha de que con ella que de se del dicho se se se obra se